

DECRETO N° **5462**

TEMUCO, **19 DIC. 2024**

## VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal, Ordinario N°745 de fecha 28 de octubre de 2022 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2023-2025.
- 4.- El Decreto N° 3726 de fecha 4 de septiembre del 2024 que aprueba Las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2024.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO :

- 1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.
- 2.- El artículo N°36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, existe un universo de pobladores que cancelan sus derechos de aseo directamente al municipio, así como también a través del pago de contribuciones.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3726 de fecha 4 de septiembre de 2024, Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2024, se realizó la correspondiente verificación en terreno a 61 pobladores inscritos con pago por contribuciones, cuya postulación fue debidamente ingresada y validada.

## DECRETO

- 1.- Otórguese el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique a 61 pobladores, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1: Beneficiarios que cancelan Derechos de Aseo a través de Contribuciones

N°	Nombre	RUT	Rol	% Rebaja	Banco	Cuenta	N° cuenta	Forma de pago	Correo
1	Isabel Alejandra Yañez Gonzalez			25 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
2	Avaro Alexi Salvo Lagos			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
3	Astrid Ximena Toledo Benavente			50 %	BANCO ITAU	cuenta corriente		Transferencia	
4	Irma Constanza Valdebenito Olave			50 %	Banco BCI	cuenta corriente		Transferencia	
5	Claudia Andrea Delgado Bravo			50 %	Banco Santander	cuenta vista		Transferencia	
6	Milena Anselmo Cartes			25 %	Banco Chile	cuenta corriente		Transferencia	
7	Pedro Tomás Calderón Riquelme			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
8	Daniela Paz Retamal Ibarra			50 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
9	Gerard Maloy Riquelme Inostroza			25 %	Banco Scotiabank	cuenta corriente		Transferencia	
10	Fernando Calixto Iglesias Berndt			25 %	Banco Scotiabank	cuenta corriente		Transferencia	
11	Paola Isabel Saavedra Chamorro			50 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
12	Cristian Gustavo Conejeros Lopez			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
13	Ivette Lincoqueo			50 %	Banco ITAU	cuenta corriente		Transferencia	
14	Romina Daniela Tenorio Gómez			50 %	Banco de Chile	CTA CORRIENTE		Transferencia	
15	Pablo Daniel Totino			50 %	SANTANDER	CTA CORRIENTE		Transferencia	
16	Johanna Lisette Cabrera Quemener			50 %	Banco Scotiabank	CTA CORRIENTE		Transferencia	
17	Waleska Andrea Villagran Villa			50 %	Banco de Chile	CTA CORRIENTE		Transferencia	
18	Camila Ignacia Valladares Barra			50 %	SANTANDER	CTA CORRIENTE		Transferencia	
19	Rosamel Eduardo Salazar Catalan			50 %	Banco Santander	CTA CORRIENTE		Transferencia	
20	Cecilia Mariela Carrizo Vilches			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
21	Maria Clara Molina			50 %	Banco Estado	cuenta vista		Transferencia	
22	Claudia Norambuena			50 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
23	Ingrid Helen Garrido Abarzua			50 %	Banco Estado	cuenta rut		Transferencia	
24	Claudia Esperanza Troncoso Muñoz			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
25	Sandra Ximena Torres Pérez			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
26	Karen Macarena Poblete Bustamante			50 %	Banco BCI	cuenta corriente		Transferencia	
27	Leticia del Carmen Navarro Molina			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
28	M <sup>rs</sup> ISABEL TORREJON MONTENEGRO			50 %	Banco BCI	cuenta corriente		Transferencia	
29	Glenys Giselle Cuzzolino			50 %	Banco Estado	cuenta vista		Transferencia	
30	Samuel Antonio Ulioa Krause			25 %	Banco ITAU	cuenta corriente		Transferencia	
31	Jacqueline Aimeyda Sepulveda			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
32	Carlos Alfonso Morales Inostroza			50 %	BANCO ESTADO	Cuenta Corriente		Transferencia	
33	Cecilia Pamela Jarpa Antiniao			50 %	BANCO BICE	Cuenta Corriente		Transferencia	
34	Javier A Alejandra Toledo concha			50 %	BANCO ESTADO	CUENTA RUT		Transferencia	
35	CARLA ANDREA CONCHA FUENTES			50 %	BANCO SANTANDER	Cuenta Corriente		Transferencia	
36	Cristian Andrés Valderrama Toledo			50 %	BANCO DE CHILE	Cuenta Corriente		Transferencia	
37	Marcela Alejandra Fuentes Matus			50 %	Banco Scotiabank	cuenta vista		Transferencia	
38	Nicolas Guillermo Restovic Mujuf			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
39	Ismael Roman Riquelme Contreras			50 %	Banco ITAU	cuenta corriente		Transferencia	
40	Hector Mauricio Zambrano Bigiarini			50 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
41	Ingrid Isabel Pincheira Espinoza			50 %	Banco ITAU	cuenta corriente		Transferencia	
42	Afonso Patricio Caamaño Apablaza			50 %	Banco Estado	cuenta corriente		Transferencia	
43	Angelica Melo Angermeyer			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
44	Marcela Correa Fernandez			50 %	Banco Scotiabank	cuenta corriente		Transferencia	
45	Mauricio Andres Vasquez			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
46	Ximena Pilcol Castillo			50 %	Banco Scotiabank	cuenta corriente		Transferencia	
47	Jaime Eliseo Fuentealba Castro			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
48	Leonardo Iván Anabalón Rodríguez			50 %	ITAU / CORPBANCA	Cuenta Corriente		Transferencia	
49	Cristina Navarrete Saavedra			50 %	Banco Estado	cuenta vista		Transferencia	
50	Daniel Alejandro Campos Valenzuela			50 %	Banco Scotiabank	CTA CORRIENTE		Transferencia	
51	Ernesto Leval			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	
52	Maria Elena Abarzua Cifuentes			50 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
53	INGRID KATHERIN AGUILERA GONZALEZ			50 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
54	Nancy Viviana Jorquera Figueroa			50 %	Banco BCI	cuenta vista		Transferencia	
55	Margarita Nataly Cancino Andrade			50 %	SANTANDER	CTA CORRIENTE		Transferencia	
56	CLAUDIA DEL LOURDES GAJARDO CAMPOS			50 %	BANCO DE CHILE	Cuenta Corriente		Transferencia	
57	Ximena de Lourdes Valencia Roe			50 %	BCO ITAU	cuenta corriente		Transferencia	
58	Alina Andrea Barrios Pilcol			50 %	BCO ITAU	CTA CORRIENTE		Transferencia	
59	Nuvia Haydee Balboa Neira			50 %	Banco de Chile	cuenta corriente		Transferencia	
60	Cristian Eduardo Velásquez Palomo			50 %	BANCO ESTADO	Cuenta Corriente		Transferencia	
61	Odett Maribel Rojas Neira			50 %	Banco Santander	cuenta corriente		Transferencia	

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato informar a los 56 beneficiarios, a través de correo electrónico, el otorgamiento de la rebaja en el cobro de sus derechos de aseo, en los porcentajes que corresponda.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar e implementar el procedimiento que hace efectiva la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

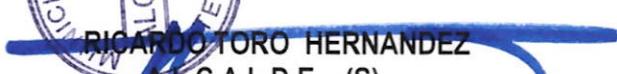
ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ENN/PFE/MJSR**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
  - Oficina de Partes
- (Decreto rebaja de derechos de Aseo)

  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S)**

  
Municipalidad de Temuco  
Asesoría Jurídica